

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 3

Miércoles, 4 de Enero de 2006

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	2 a 4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	4 y 5
--------------------------------	-------

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	5 a 7
---------------------------------------------	-------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos .....	7 a 14
Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar .....	14 y 15

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social .....	15 y 16
-----------------------------	---------

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 19/06

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña JESINIA CONTRERAS RUA, cuyo último domicilio conocido fue en C. VIRGEN DE LAS FUENTES, 1, 3º IZQ, de ÁVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-545/5, por importe de 60,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición



Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 6.000,00 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 20/06

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RODRIGO PASCUAL SIMÓN, cuyo último domicilio conocido fue en C. RONDA DE SEGOVIA, 55, 2º-6-D, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-354/5, por importe de 60,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 6.000,00 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 6/06

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 29 de diciembre de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA 02 05 2005	011455563 0805 0805	2.053,39
0111	10	05002745744	DINAMICA DE GREDOS,S.A.	CT	GUISANDO	05400	ARENAS DE SA 02 05 2005	011136978 0505 0505	1.174,86
0111	10	05002745744	DINAMICA DE GREDOS,S.A.	CT	GUISANDO	05400	ARENAS DE SA 02 05 2005	011174667 0605 0605	227,39
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT	GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA 02 05 2005	011460011 0805 0805	810,25
0111	10	05100455111	CAFETERIA HISPANA COM. B	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA 02 05 2005	011462637 0805 0805	1.638,66
0111	10	05101080860	AVIPOST MAIL, S.L.	CL	MILICIAS 4	05003	AVILA 02 05 2005	011470519 0805 0805	2.574,47
0111	10	05101141686	SEXTIL, COM.B.	CL	VALLESPIN 1	05001	AVILA 02 05 2005	011471630 0805 0805	400,44
0111	10	05101174325	DEL NOGAL HERNANZ MIGUEL	AV	GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO 02 05 2005	011326231 0705 0705	414,65
0111	10	05101346400	APARICIO DILIG LOLITA	CL	RUFINO MARTIN 11	05002	AVILA 02 05 2005	011438789 0805 0805	829,07
0111	10	05101421067	CARDENAS BUENO MARIA	CL	PASADA 55	05420	SOTILLO DE L 02 05 2005	011480219 0805 0805	418,96
0111	10	05101460978	GUTIERREZ NOVO, MIGUEL A	CL	MIRAGREDO 8	05230	NAVAS DEL MA 02 05 2005	011201040 0605 0605	123,66
0111	10	05101460978	GUTIERREZ NOVO, MIGUEL A	CL	MIRAGREDO 8	05230	NAVAS DEL MA 02 05 2005	011337042 0705 0705	711,04



Número 15/06

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIALDirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

**Régimen:** GRAL.**N.A.F.** 481.006.286.319**Nombre y Apellidos:** FERNANDO RÍOS MARTÍN**C.C.C.** 28/103657628**RAZÓN SOCIAL:** EXPLO. FRIGORÍFICA SAN MARTÍN**FECHA DE BAJA:** 20-01-2000**Localidad:** SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEÓN**

Número 18/06

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE  
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARA-  
CIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE  
LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.****EXPTE. Nº: AT.: 5199-E/5200-E/5201-E y BT.:  
8109/8110**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: 5199-E/5200-E/5201-E y BT.: 8109/8110**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**Emplazamiento:** Electrificación del ARUP 2/8 Plan Parcial "Cordel de las Moruchas". Ávila.**Características:** Soterramiento parcial de las líneas que se citan:

- Línea a 15 kV "Aldeavieja" (Expte de origen 4027). Longitud.: 560 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X240) Al.

- Línea a 15 kV "Seguridad Social" (Expte de origen 6712). Longitud.: 982 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X400) Al.

- Línea a 45 kV "Matadero" (Expte de origen 6712). Longitud.: 620 m. Conductor.: HEPRZ1, 26/45 kV, 3(1X500) Al. Construcción de dos centros de transformación en edificios prefabricados aptos para instalar 2 trafos en cada uno de ellos, con dos celdas de línea y dos de protección. Potencias.: 2x630 KVA. cada



uno, Tensiones.: 15.000230/400V. Redes de B.T. subterráneas. Conductores.: RV de diferentes secciones.

La alimentación a los CT's se realiza mediante una red subterránea a 15 kV con origen en apoyo metálico junto a la Ctra. Ávila-Espinar hasta el CT-1, empalmará con la línea subterránea que alimente al CT-Academi.1, llegará al CT-2 y empalmará con un tramo subterráneo de la línea Seguridad Social.

**Presupuesto:** 335.872,00 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 28 de diciembre de 2005

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 8/06

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

.- Se aprobó el acta de 14 de noviembre de 2005.

**2.-** Dar cuenta de una Resolución de la Presidencia por la que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de transporte necesario para la ejecución de los Programas "Juegos Escolares" y "Naturávila".

**3.-** Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias:

3.1.- Iniciar expediente de cesión al Ayuntamiento de Moraleja de Matababras de un tramo de la carretera provincial AV-P-138.

3.2.- Aprobar la liquidación de honorarios a técnicos y Ayuntamientos por trabajos de delineación, topografía y redacción de proyectos técnicos.

3.3.- Resolver distintas cuestiones relativas a la obra nº 250.- POL 2005.- San Juan de la Nava: "Complejo turístico deportivo".

3.4.- Adjudicar la ejecución de la obra: "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-116 Crespos - Collado de Contreras".- Plan Plurianual de Carreteras 2005

3.5.- Adjudicar la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-105 CL-507 Las Berlanas".- Plan Plurianual de Carreteras 2005.

3.6.- Adjudicar la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-116 Collado de Contreras - Constanzana".- Plan Plurianual de Carreteras 2005.

### 4.- Área de Economía y Hacienda:

Conceder, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, préstamos a los Ayuntamientos de Aldeaseca, Donvidas y Pedro Bernardo; igualmente aceptar la renuncia al concedido en su día al Ayuntamiento de Villar de Corneja.

### 5.- Área de Cultura, Juventud, Deportes y Turismo:

5.1.- Aprobar el Programa Naturávila, 2006.

5.2.- Aprobar las ayudas a Ayuntamientos, con cargo a los Programas Juegos Escolares y Escuelas Deportivas.

5.3.- Resolver distintas cuestiones correspondientes al Programa Fiestas Patronales.

5.4.- Resolver distintas cuestiones correspondientes al Programa Equipamiento, por lo que respecta al Ayuntamiento de Gemuño.

5.5.- Resolver distintas cuestiones correspondientes al Programa Equipamiento, por lo que respecta al Ayuntamiento de Guisando.

5.6.- Resolver distintas cuestiones correspondientes al Programa Equipamiento, por lo que respecta al Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.



Número 9/06

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA****EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,  
CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2005.**

- Se aprobó el acta de 28 de noviembre de 2005.

1.- Se dio cuenta de una sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, nº 201/05.

3.- Establecer criterios para la contratación de personal (Auxiliar Sanitario).

4.- Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias:

Aprobar distintas certificaciones de obras correspondientes a actuaciones en vías provinciales.

5.- Área de Cultura, Juventud, Deportes y Turismo:

Adjudicar el contrato de servicio de transporte para la realización de los programas "Juegos Escolares" y "Naturávila".

6.- Informar favorablemente la creación y los estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Pueblos de la Moraña".

7.- Dar cuenta de la formalización de un convenio entre el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial para actividades de convivencia en Naturávila.

8.- Dar cuenta de la formalización de un convenio entre el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial para la mejora y conservación de caminos rurales.

9.- Aprobar un convenio entre la Diputación Provincial, Naturávila y ANPACE.

FOD1.- Iniciar expediente de contratación para ejecución de una obra de captación de aguas en la finca de El Fresnillo.

5.7.- Resolver distintas cuestiones correspondientes al Programa de Reparación, conservación y mejora de centros escolares, por lo que respecta al Ayuntamiento de Cuevas del Valle.

5.8.- Resolver distintas cuestiones correspondientes al Programa Aulas/Talleres, por lo que respecta al Ayuntamiento de Muñana.

5.9.- Resolver distintas cuestiones correspondientes al Programa Tiempo de Verano, por lo que respecta al Ayuntamiento de Serranillos.

5.10.- Resolver distintas cuestiones correspondientes al Programa Gestión Bibliotecaria, por lo que respecta al Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

5.11.- Conceder una subvención al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

5.12.- Autorizar un establecimiento de un punto de lectura en el municipio de Gotarrendura.

**6.- Área de Asuntos Sociales:**

Autorizar la prórroga del contrato del servicio de lavado y planchado del Centro Residencial.

FOD1.- Aprobar las bases que regirán la convocatoria de concesión de ayudas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Ávila, para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural (ejercicio 2006).

FOD2.- Aprobar un convenio entre la Diputación Provincial y la propiedad y usufructuarios del inmueble conocido como "Molino del Tío Alberto" y dos fincas adyacentes.

FOD3.- Aprobar un convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial para la utilización de las instalaciones de Naturávila por el Centro Rural, de Innovación Educativa de Ávila.

FOD4.- Iniciar procedimiento de contratación para la ejecución de obras en la Finca "El Fresnillo", propiedad de esta Diputación.

Ávila, a 9 de diciembre de 2005.

El Presidente, *Illegible*.

El Secretario, *Illegible*.



**FOD2.-** Dar cuenta de la formalización de un convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para la realización de inversiones en 2005, con cargo al Pacto Local.

**FOD3.-** Aprobar un convenio entre la Consejería de Fomento y la Diputación Provincial para la realización de actuaciones en Fontiveros (Ávila).

**FOD4.-** Aprobar una modificación al convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación para la realización de obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival.

**FOD5.-** Solicitar la inclusión del proyecto "Remodelación de la antigua casa consistorial de Cardeñosa para centro de interpretación del castro de Las Cogotas", en el programa PRODERCAL.

**FOD6.-** Iniciar expediente de contratación para la ejecución de la obra "Adecuación y mejora del parque comarca de incendios de Cebrenos".

Iniciar expediente de contratación para la adquisición del suministro de un vehículo autobomba nodriza pesada.

Ávila, a 19 de diciembre de 2005.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 10/06

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2005.

**1.-** Aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento restringido y tramitación ordinaria para la enajenación, mediante subasta, del bien

patrimonial, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Ávila: "Casa de la Misericordia"

**2.-** Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias:

- Aprobar: el Plan de Carreteras 2006, el Fondo de Cooperación Local 2006, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, 2006, el Programa Operativo Local, Objetivo 1, 2006, y el Programa de Compensación Provincial, 2006.

- Aprobar una partida presupuestaria para las actuaciones con cargo a proyectos de modernización administrativa local (2006).

- Aprobar una partida presupuestaria para gastos de delineación, topografía y redacción de proyectos técnicos (2006).

- Aprobar una partida presupuestaria para financiar problemas puntuales de abastecimiento de agua motivados por nitrato/arsénico (2006).

**3.-** Aprobar el Acuerdo de Pacto Local de Castilla y León y su adhesión al mismo.

Mociones:

**1.-** Aprobar una moción presentada por el Grupo PSOE. "Contra la violencia sobre la mujer".

**2.-** Aprobar una moción del Grupo del Partido popular "Abastecimiento de agua a los Valles del Tíetar y del Alberche".

Ávila, a 9 de diciembre de 2005.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 16/06

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. Rubén Álvarez Tirado, ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el paraje de "La Tijera", en el polígono 2,



parcela 203 de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 19 de diciembre de 2,05.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

---

Número 4.295/05

## AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

### ANUNCIO

Por D. Cirilo Ayuso de Juan, con domicilio en el nº 8 de Noharre, se solicita licencia ambiental para explotación de ganado bovino, ubicada parte en el nº 8 de Noharre, y parte en la parcela 5040 del polígono 15 de la misma localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observacio-

nes que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

En Nava de Arévalo, a 16 de Noviembre de 2005.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

---

Número 4/06

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2005, acordó aprobar provisionalmente la imposición, establecimiento y ordenanza de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas. Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila.

En Santa Cruz del Valle, a 30 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 25/06

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Pleno del Ayuntamiento de El Tiemblo, en Sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de 2005 acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogos, tasa por la utilización de instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Patronato Municipal de El Tiemblo y la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas, así como la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Fiscal de la tasa por mantenimiento y ordenación del Castañar.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Igualmente, el Pleno del Ayuntamiento, en la misma Sesión, acordó la aprobación definitiva de la modificación de la tasa por expedición de documentos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

## **ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **HECHO IMPONIBLE**

Artículo 1. 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a Instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes municipales que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento,

### **SUJETO PASIVO**

Artículo 2. Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### **RESPONSABLES**

Artículo 3. Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.



Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### REDUCCIONES Y EXENCIONES

Artículo 4. 1. Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido declaradas pobres por precepto legal.
- Estar inscritas en el padrón de beneficencia como pobres de solemnidad.
- Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en que hayan sido declarados pobres.

2. Aquellos beneficiarios del servicio, cuyos ingresos mensuales fueran inferiores al salario mínimo interprofesional, abonarán el 50% de la liquidación normal, para aquellas tarifas superiores a 15,00 euros, siempre que estén empadronados en el Municipio de El Tiemblo. Dependerá su concesión del estudio e informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

#### BASE IMPONIBLE

Artículo 5. Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir.

#### CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6. 1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

2. Las cuotas resultantes por aplicación de las tarifas se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

#### TARIFAS

Artículo 7. La tarifa se estructura en los siguientes epígrafes:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>EPÍGRAFE 1º. CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES</b>	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad . . . . .	2,00 euros
2. Certificados o informes de conducta, convivencia y residencia . . . . .	2,00 euros
3. Declaraciones juradas y comparecencias . . . . .	1,00 euro
<b>EPÍGRAFE 2º. CERTIFICACIONES Y COMPULSAS</b>	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales . . . . .	3,00 euros
2. Cotejo de documentos . . . . .	2,00 euros
3. Bastanteo de poderes . . . . .	12,00 euros
4. Las demás certificaciones no expresadas . . . . .	2,00 euros
5. Compulsas;	
De una a diez . . . . .	2,00 euros



De once a veinte .....	2,50 euros
Más de veinte, cada una que exceda .....	0,50 euros

**EPÍGRAFE 3º. DEPÓSITOS, FIANZAS Y ACEPTACIONES DE SUBASTAS Y CONCURSOS**

1. En las devoluciones de fianzas definitivas realizadas por la Tesorería Municipal, se devengará en concepto de custodia, cualquiera que fuere el importe del depósito ..... 2,00 euros
2. Suplidos por publicación de anuncios en los Boletines Oficiales, que deberá abonar el adjudicatario junto con la fianza definitiva ..... según coste

**EPÍGRAFE 4º. DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO**

1. Certificados, informaciones urbanísticas, cédulas urbanísticas ..... 30,00 euros
2. Expedición de planos, unidad, excepto cuando se entregue como consecuencia del apartado anterior ..... 15,00 euros
3. Expropiaciones forzosas a favor de particulares. Por cada expediente que se siga se satisfará la cantidad resultante de aplicar un tipo de 0,09 euros/m2 la total superficie expropiada. Dicho tipo se elevará a 0,25 euros/m2 si existieran edificaciones asimismo objeto de la expropiación
4. Por la tramitación de expedientes contradictorios de ruina ..... 1,5 euros/m2 de construcción, con un ..... mínimo de 601,01 euros
5. Por cada copia de las Normas Urbanísticas ..... 60,00 euros
6. La tramitación de documentos de planeamiento o gestión urbanística a instancia de particulares. .... 320,00 euros
7. Tramitación de Proyectos de urbanización. Se aplicará la cuota resultante de aplicar el coste real y efectivo del proyecto el tipo de gravamen del 1% con un mínimo de 320,00 euros
8. Licencia de legalización. Se aplicará el porcentaje correspondiente del ICIO y de la tasa de licencia urbanística vigentes, a la valoración actual del edificio
7. En el caso del número anterior, correrán de cuenta de los promotores los gastos de publicación de la información pública exigible y los gastos de protocolización e inscripción registral de los documentos aprobados definitivamente.
8. Señalamiento de alineaciones ..... 10,00 euros
9. Licencias de primera ocupación ..... 10,00 euros
10. Prórrogas de licencias concedidas ..... 5,00 euros
11. Segregación o parcelación. Por cada parcela resultante ..... 20,00 euros

**EPÍGRAFE 5º. DOCUMENTOS EXPEDIDOS D EXTENDIDOS POR OTRAS OFICINAS MUNICIPALES**

1. Certificados del Servicio de Recaudación de estar al corriente de pago con la Hacienda Local . 2,00 euros
2. Por cada documento que se expida en fotocopia: ..... -
  - DIN A-4 ..... 0,20 euros
  - DIN A-3 ..... 0,25 euros
  - Fotocopia en color incrementa ..... 0,20 euros
3. Por cada copia de un atestado de Policía local ..... 2,00 euros



## DEVENGO

Artículo 8. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. A estos efectos, las solicitudes deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa del depósito previo del importe de la tasa.

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

## DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 9.1. El depósito previo de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, con arreglo a lo siguiente.

a) El sujeto pasivo, simultáneamente a la presentación de la solicitud correspondiente, que constituya el hecho imponible de esta tasa, deberá practicar, en el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento, la autoliquidación de la tasa, que se hará efectiva mediante ingreso en las arcas municipales a través de la Caja Municipal o cualquier Entidad de Ahorro o Bancaria en las que el Ayuntamiento mantiene cuenta corriente. Siendo el documento de autoliquidación, una vez haya sido validado por la Entidad de Ahorro o Bancaria, o bien por la Tesorería Municipal, documento acreditativo del pago de la tasa.

b) La autoliquidación tendrá carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración Municipal que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras de la tasa, practicándose entonces una liquidación definitiva. Si esta no se practica, la liquidación provisional devendrá definitiva, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

2. Los documentos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10. En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y será de aplicación a partir del día uno de enero de dos mil seis, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Fecha de aprobación: Aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el 29 de diciembre de 2005.

En El Tiemblo, a treinta de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*



Número 5/06

**AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2005, acordó con carácter provisional la modificación de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

- Tasa por recogida de basuras
- Tasa por alcantarillado
- Tasa por suministro de agua

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pajares de Adaja, 29 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 12/06

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace publico para general conocimiento

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27/12/05, por tener que ausentarse el Sr. Alcalde del Municipio y a los fines de que procedan a la sustitución del mismo y ejercicio de las funciones a la Alcaldía se ha resuelto delegar todas las funciones que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en la

Segunda Teniente de Alcalde Dña Nuria Blasco Blanco entre los días 30 de Diciembre de 2005 hasta el 9 de enero de 2006, ambos inclusive. Y en el 1º Teniente de Alcalde D. Isidoro Vicente Vallejo desde el 10 hasta el 24 de enero ambos inclusive.

Santa María del Tiétar, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 26/06

**AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES****ANUNCIO**

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 21 de diciembre de 2005, el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, en los términos siguientes:

**RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:**

Por vivienda:

Tasa: 40 Euros anuales.

Facturación: 1º semestre 20 Euros

2º semestre 20 Euros

Por establecimientos comerciales, industriales, profesionales o artísticos:

Tasa: 75 Euros anuales

Facturación: 1º semestre 40 Euros

2º semestre 35 Euros

Lo que se hace público para cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del TR por el que se aprueba el RDL 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estando el expediente de manifiesto durante el plazo de 30 días, para que pueda ser examinado y para la presentación de posibles reclamaciones, por escrito, en la oficina municipal de La Cañada, en horario de oficina.

En el caso de que no se presetaren reclamaciones, en el plazo antes señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La Cañada a 26 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*



Número 23/06

## AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.005.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villarejo del Valle, a 2 de enero de 2006.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*

---

Número 24/06

## AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.004.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de quince días, para que, durante el mismo y ocho días más, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes..

Muñosancho, 22 de diciembre de 2.005.

El Alcalde, *Ilegible*

---

Número 14/06

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

### ANUNCIO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y art. 93.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de fecha 28 de noviembre del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar".

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Adquisición de un camión recolector para la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos de esta Mancomunidad

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 10-10-2005.



### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4º.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Importe total: 144.842,09 euros, IVA incluido.

### 5º.-ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 28-11-2005.
- b) Adjudicatario: Ros Roca, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importa adjudicación: 143.821,00 euros, IVA incluido.
- e) Plazo de entrega: tres meses a partir de la firma del contrato.

Arenas de San Pedro, 23 de diciembre de 2005.

El Presidente, *Julián Martín Navarro*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1/06

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 381 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dña. JULIA DE SOTO SIERRA contra la empresa GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L, sobre DESPIDO , se ha dictado la siguiente: SENTENCIA, cuyo

encabezamiento y fallo dice: En la ciudad de Ávila a veintisiete de diciembre de dos mil cinco. El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre EXTINCIÓN DE CONTRATO por causas objetivas, entre partes, de una y como demandante, DOÑA JULIA DE SOTO SIERRA, que comparece asistida por el Letrado Don Francisco Javier Vinuesa Iñiguez, y la otra como demandada, la empresa GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L., que no comparece pese a constar debidamente citada, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA, FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA JULIA DE SOTO SIERRA, contra la parte demandada, la empresa GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L., sobre extinción de contrato por causas objetivas, debo declarar y declaro la improcedencia de la misma, condenando a la parte demandada a que, a su opción, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 4.929'10 Euros, con abono, cualquiera que sea la opción, de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la extinción hasta la readmisión o, caso de optar por la indemnización, hasta la notificación de esta Sentencia y a razón de 32'25 Euros diarios; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha de la extinción hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 loros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si la empresa opta por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso,



viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiera antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna. Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ávila, a 27 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 2/06

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 373/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dña JULIA ROMO MORALES contra la empresa RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, sobre ORDINARIO se ha dictado la siguiente: SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo dice: En la ciudad de Ávila a veintisiete de diciembre de dos mil cinco. El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de

Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, DOÑA JULIA ROMO MORALES, que comparece por sí misma, y la otra como demandada, la empresa DON RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguientes, SENTENCIA, FALLO Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA JULIA ROMO MORALES, contra la parte demandada, la empresa DON RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 3.097,28 Euros; todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.